

26 OCT 2020



YERBA BUENA,

Municipalidad de Yerba Buena
Encarnación

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

540

VISTO: El Expte. N° 3.747-M17(I)-S-20, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad solicita la compra de una camioneta tipo Toyota o similar, cabina simple, caja grande, para la Dirección de Medio Ambiente de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta tal pedido expresando a fs. 01 lo siguiente: "...el vehículo será utilizado especialmente para el traslado de maquinarias tanto del Sector Desmalezamiento como Poda, como así también para todas las actividades canalizadas a través de la Dirección de Medio Ambiente. Este pedido responde al único fin de garantizar la efectiva realización y optimización de las tareas diarias.";

Que a fs. 07 la Sra. Directora de Administración esgrime: "...atento a la necesidad y urgencia de dar curso a lo solicitado a fs. 01 por el Sec. de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, esta Dirección informa que se procedió a cotizar lo solicitado en distintas entidades, no encontrando unidades disponibles en ninguna de ellas; También se informa que existe una demora aproximada de entrega de dichos vehículos de 120 a 150 días, no pudiéndose "CONGELAR" precio bajo ninguna circunstancia, motivo por el cual esta dirección sugiere se analice la posibilidad de adquirir vehículos disponibles para ser entregados en forma inmediata." y a fs. 04/06 corre incorporada información via mail más cotización, en donde consta lo expuesto precedentemente por la aludida funcionaria municipal;

Que a fs. 08 interviene nuevamente el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos pronunciándose de la siguiente manera: "...considerando la continua necesidad de contar con un vehículo para la Direc. de Medio Ambiente, la inexistencia en el mercado de camionetas cabinas simples, y la constante fluctuación de precios sobre los bienes ante este contexto inflacionario, esta Secretaría solicita se proceda a la adquisición de una camioneta doble cabina para poder continuar con los trabajos mencionados a fs. 01.";

Que, en virtud de lo indicado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en autos y dado el entorno inflacionario y la falta de unidades existentes en el mercado, la Sra. Directora de Administración a fs. 10 informa que agrega presupuesto por camioneta cabina doble con entrega inmediata, correspondiente a la Empresa GEMSA AUTOMOTORES S.A. (fs. 09 - Vehículo: PICKUP S10 LS 4X2 C/D - Precio Total por Unidad con flete y sin patentamiento: \$ 2.075.500.-), con disponibilidad de entrega inmediata de vehículo solicitado, sugiriendo adquisición directa de la misma y remite las actuaciones al Dpto. Contabilidad y Presupuesto para que realice reserva presupuestaria por el importe de \$ 2.075.500.- (pesos dos millones setenta y cinco mil quinientos);



26 OCT 2020

DECRETO: **Nº 540**

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 12/12 vta. y 27 dictamina: "...Analizados los antecedentes, considera esta Dirección que se configuran en el caso situaciones de hecho y de derecho que habilitan, con carácter excepcional, la contratación directa solicitada: En primer lugar, no podemos desconocer en el contexto mundial, nacional y provincial de pandemia de COVID-19 en la que nos encontramos inmersos, con fronteras interprovinciales cerradas, prohibición de viajes y restricciones de toda índole, resulta materialmente imposible llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, teniendo en cuenta que la mayoría de los proveedores de los elementos de marras se encuentran en extraña jurisdicción, quienes no podrán presentarse en las condiciones que exige la normativa vigente; Por su parte, el contexto aludido repercute directamente en la actividad económica -hecho éste indiscutible por público y notorio- lo que conlleva a un notorio aumento de los precios de los productos requeridos que, en caso de demoras en el presente trámite, implicaría un claro e innecesario perjuicio a las arcas municipales, en razón de la pérdida del poder adquisitivo de la reserva presupuestaria efectuada; Por último, no puede desconocerse la inestabilidad monetaria actual que incide en los precios de los vehículos automotores en particular y la falta de unidades con entrega inmediata debidamente acreditada, lo que constituye una situación excepcional e imprevisible, con notoria afectación a los intereses del municipio." y finaliza su dictamen realizando el encuadre de la compra directa del vehículo que nos ocupa en el Artículo 7º, Inciso 1º de la Ordenanza Nº 1.299/03, aconsejando la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de una (1) Camioneta Chevrolet Pickup S10 LS 4X2 - Cabina Doble, destinada a la Dirección de Medio Ambiente – Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, en la Firma "**GEMSA AUTOMOTORES S.A.**" por hasta el importe total de \$ 2.075.500.- (pesos dos millones setenta y cinco mil quinientos), con flete y sin patentamiento, según Presupuesto obrante a fs. 09 y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1 de la Ordenanza Nº 1299/03, (modificada por Ordenanza Nº 2.181/18), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

540

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

26 OCT 2020

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena